

Ref.: SEIPS/076-PAS-2016

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTO este antecedente: comunicación con referencia No. UIF/105-2016 remitida por la *Unidad de Inspección y Fiscalización* de esta Dirección, por medio de la cual se adjuntó el acta de inspección de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, practicada en el establecimiento denominado *Farmacia Los Robles Sucursal No.5*, con número de inscripción mil setecientos diecisiete, ubicado en cuarta calle oriente y segunda Avenida Sur número cincuenta y uno, Barrio El Centro, Cojutepeque, Cuscatlán, en la cual se documentó que no cuentan con los procedimientos solicitados en la Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Establecimientos Farmacéuticos.

CONSIDERANDO:

A. Que por medio de auto de las quince horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete se ordenó encausar el procedimiento administrativo sancionador a la vía idónea, a fin de que el establecimiento *Farmacia Los Robles Sucursal No.5* cumpla con las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

B. Que la política institucional que esta Dirección ejecuta frente a la realización de conductas lesivas a los bienes jurídicos tutelados en la Ley de Medicamentos, prioriza, dentro de las distintas formas de intervención y previo a la imposición de sanciones administrativas, las actividades de acompañamiento que coadyuvan al cumplimiento voluntario de la normativa vigente; en el presente caso, se trata de la observancia y la implementación voluntaria de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

C. Que habiéndose ordenado encausar el expediente a la vía procedimental idónea para conocer del incumplimiento a las Buenas Prácticas de Almacenamiento; y constatada la inexistencia de hallazgos constitutivos de infracción a la Ley de Medicamentos, se estima conveniente ordenar el archivo del presente expediente e iniciar en pieza separada el correspondiente procedimiento administrativo.

TENIENDO PRESENTE lo expuesto y con base en los artículos 1, 2, 6, 70, 71 y 72 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

a) **Iniciése** en pieza separada el correspondiente procedimiento administrativo a fin de conocer sobre el incumplimiento a las Buenas Prácticas de Almacenamiento en el establecimiento denominado *Farmacia Los Robles Sucursal No.5*, con número de inscripción mil setecientos diecisiete.

b) **Archívese** el presente expediente.

c) Notifíquese

.....
.....
"ILEGIBLE" PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE "ILEGIBLE" SECRETARIO DE ACTUACIONES
"....."
"....." RUBRICADAS "....."